



PROVIDENCIA,

31 ENE 2024

EX.N° 188.- /VISTOS: Lo dispuesto en el Artículo 3° y 8° de la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, y las facultades conferidas por los Artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y

CONSIDERANDO: 1.- El Informe Final N° 56 de 2012, de la Contraloría General de la República.-

2.- : Que, mediante Decreto Alcaldicio EX.N°1.982 de 30 de diciembre de 2022, se adjudicó a la empresa CONSTRUCTORA CO TERRITORIO LIMITADA, RUT N°76.325.438-0 en UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES CON CONSTRUCTORA PIO V LIMITADA, RUT N°78.702.530-7, la propuesta pública para la obra "MEJORAMIENTO ESPACIO PÚBLICO Y ACCESIBILIDAD DE CALLE ORREGO LUCO SUR, PROVIDENCIA".

3.- Que, mediante Decreto Alcaldicio EX.N°1662 de 10 de noviembre de 2023, la Municipalidad sustituye el N°2 del Decreto Alcaldicio EX.N°1252 de 6 de septiembre de 2023, y por ende, se sustituye la cláusula Tercero del contrato respectivo.

DECRETO:

1.- Apruébase en todas y cada una de sus partes el Contrato N°03 de fecha 19 de diciembre de 2023, celebrado entre la MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA y la empresa CONSTRUCTORA CO TERRITORIO LIMITADA, RUT.N°76.325.438-0 en UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES con CONSTRUCTORA PIO V LIMITADA, RUT.N°78.702.530-7, respecto de la propuesta pública para la obra denominada "MEJORAMIENTO ESPACIO PÚBLICO Y ACCESIBILIDAD DE CALLE ORREGO LUCO SUR, PROVIDENCIA", en virtud del Decreto Alcaldicio EX.N°1662 de fecha 10 de noviembre de 2023:

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

"MEJORAMIENTO ESPACIO PÚBLICO Y ACCESIBILIDAD DE CALLE
ORREGO LUCO SUR, PROVIDENCIA"

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA

Y

CONSTRUCTORA CO TERRITORIO LIMITADA
en UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES
con CONSTRUCTORA PIO V LIMITADA

En Providencia, a 19 de diciembre de 2023, entre la MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA, RUT N°69.070.300-9, representada por su Alcaldesa doña EVELYN MATTHEI FORNET, [REDACTED] ambas con domicilio en Avenida Pedro de Valdivia N° 963, comuna de Providencia, en adelante "la Municipalidad", y empresa CONSTRUCTORA CO TERRITORIO LIMITADA, RUT.N°76.325.438-0 en UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES con CONSTRUCTORA PIO V LIMITADA, RUT.N°78.702.530-7, representada legalmente por PABLO CORNEJO OGGERO, [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED], en adelante "la contratista"; se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Que, mediante Decreto Alcaldicio EX.N°1.982 de 30 de diciembre de 2022, se adjudicó a la empresa CONSTRUCTORA CO TERRITORIO LIMITADA, RUT N°76.325.438-0 en UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES CON CONSTRUCTORA PIO V LIMITADA, RUT N°78.702.530-7, la propuesta pública para la obra "MEJORAMIENTO ESPACIO PÚBLICO Y ACCESIBILIDAD DE CALLE ORREGO LUCO SUR, PROVIDENCIA", adquisición Mercado Público ID 2490-141-LR22; que según lo señalado en el



Memorándum N° 19.612 de 19 de octubre de 2023 de la Dirección de Infraestructura; y finalmente, conforme lo dispone el **Decreto Alcaldicio EX.N°1662 de 10 de noviembre de 2023**, la Municipalidad sustituye el N°2 del Decreto Alcaldicio EX.N°1252 de 6 de septiembre de 2023, y por ende, se sustituye la cláusula Tercero del contrato respectivo, por el siguiente:

“TERCERO: La Obra Extraordinaria N° 3 contempla un aumento de plazo de 16 días corridos, por lo que el plazo total del contrato queda en 215 días corridos.”

SEGUNDO: En todo lo no modificado continúa vigente lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio EX.N°1.252 de 6 de septiembre de 2023, y por ende, en todo lo no modificado, continúa vigente el contrato respectivo.

TERCERO: La personería de doña Evelyn Matthei Fonet para representar a la Municipalidad consta en Acta Complementaria de Proclamación, dictada por el Segundo Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, con fecha 27 de junio de 2021, y la personería de don Pablo Cornejo Oggero, para representar a la parte “Contratista”, consta de escritura privada de constitución de Unión Temporal de Proveedores, de fecha 07 de diciembre del 2021, documentos que no se insertan por ser conocidos por ambas partes.

CUARTO: Para todos los efectos legales derivados del presente instrumento, las partes fijan sus domicilios en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia y jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

QUINTO: El presente instrumento se firma en un original y el Municipio fotocopiará un ejemplar del mismo tenor y fecha, quedando en poder de la empresa concesionaria y el original en poder de la Municipalidad.

El presente Contrato fue firmado con fecha 19 de diciembre de 2023, por doña **EVELYN MATTHEI FORNET**, Alcaldesa y don **PABLO CORNEJO OGGERO**, Representante Legal”.

2.- Publíquese el presente Decreto y contrato en la Plataforma de la Dirección ChileCompra, www.mercadopublico.cl, por la Secretaría Comunal de Planificación, conforme lo señalado en el Artículo 4 N°1 del Reglamento N° 222/2019, sobre “Delegación de Facultades del Alcalde y Artículo 5° del Reglamento N° 202/2019, sobre “Consideraciones Legales para la Elaboración Términos de Referencia, Consultas al Mercado de Reuniones o Contactos con Proveedores”.

Anótese, comuníquese y archívese.

CHY

MARÍA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA
Secretario Abogado Municipal


EVELYN MATTHEI FORNET
Alcaldesa


CVR/CHM/PVM/mbr.

Distribución:

- Interesados
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección Jurídica
- Dirección de Secretaría Comunal de Planificación
- Dirección de Control
- Dirección de Obras Municipales